

TARTAGAL, 26 de junio de 2.018.-

RESOLUCION Nº 282-SRT-2.018.

EXPTE. Nº 23.118/17.

VISTO:

Las Facturas "B" Nº 0004-00014370 y Nº 0004-00014372 del 21 de junio; Nº 0004-00014379 y Nº 0004-00014387 del 22 de junio y Nº 0004-00014420 del 25 de junio de 2.018, presentadas por la firma "EXA GROUP S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas fueron emitidas por el servicio y la garantía de artículos en comodato: dispenser de desodorización, instalados en los sanitarios de uso del personal administrativo, docentes y alumnos de la Sede Regional Tartagal y por la provisión de insumos de higiene.

Que por el gran número y la frecuencia de usuarios, se hace imprescindible facilitar la utilización de los mencionados artículos.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1038/17, Expediente Nº 23.118/17 – Canon Banco Patagonia.

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto por la suma de PESOS: NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.517,16), abonado a la firma "EXA GROUP S.R.L.", CUIT Nº 30-71454208-3, IVA: Responsable Inscripto, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 569 de la ciudad de Salta, por el de servicio de comodato y la garantía de los artículos en comodato, instalados en los sanitarios del edificio de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.517,16), a la Partida: 3.3.9 SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL, del canon otorgado por el Banco Patagonia, según O.P.N.P. Nº 1038/17 - Expediente Nº 23.118/17, para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaría
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa